



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 - 2025/MDA

Ascension, 08 de enero de 2025.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional, asimismo en su numeral 12 señala “Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción (...)

Estando a lo expuesto, conforme el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR** a los Mayordomos 2025 de la Festividad en Honor al “Divino niño Jesús y Dulce morenito” Los Negritos del Distrito de Ascension, en merito a su compromiso con difundir y preservar las costumbres ancestrales de nuestro Distrito de Ascension a:

**JEREMIAS GÓMEZ MENDOZA y esposa NANCY REPUELLO RUIZ**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
G.M.  
INFORMÁTICA.  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE